JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), ocho (8) de mayo de 2024.

Tipo de proceso:	**FUERO SINDICAL**
Radicado:	**73001-31-05-001-2024-00086-00**
Demandante (s):	**BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**
Demandado (s):	**DANIEL FERNANDO BUITRAGO LOZANO**
Asunto:	**Solicitud Aplazamiento Audiencia**

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante mediante escrito visto en el archivo 11 del expediente digital, y al ser procedente lo pedido, se accede a ello, y por consiguiente, se dispone reprogramar la audiencia pública fijada en el auto del 29 de abril del cursante obran en el archivo 10, a fin de que se lleve a cabo el día DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2024, A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM). Se advierte a la parte de actora, que no se admitirán más aplazamiento dado el carácter especial del presente trámite.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf02190e7d7f7668f4678b86b6ab3c2d8168139a7a051fb24edf22915e20df0f**
Documento generado en 09/05/2024 08:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), ocho (08) de mayo de 2024.

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2014-00365-00**
Demandante (s):	LUIS ENRIQUE SANDOVAL RODRIGUEZ
Demandado (s):	F&F PROVCONSTRUCCIONES SAS Y /OTRO
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad que, mediante providencia del 21 de marzo 2024, **declaró bien denegado** el recurso de apelación a través de auto del del 03 de octubre de 2024.

Por **Secretaria,** dese cumplimiento a lo decidido en el numeral 4º y 2º de las providencias de primera y segunda instancia, respectivamente.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80bb0db2eed145ef65772288505d52ea2bf0f7cd8a35d9a0a07868d1c9e07c00**
Documento generado en 08/05/2024 04:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), ocho (08) de mayo de 2024.

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2016-00492-00**
Demandante (s):	DIANA MARCELA CAMPOS SUAREZ
Demandado (s):	UNIÓN TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUÉ-2015 CONFORMADA POR: SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENERÍA CIVIL SAS CONING, BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA; INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE IBAGUÉ-IMDRI, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y MINISTERIO DEL DEPORTE (antes Coldeportes).
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad que, mediante providencias del 15 de febrero y 07 de marzo de 2024, **revocaron los ordinales 2º y 3°** de la sentencia proferida por este despacho el 6 de octubre de 2023. Confirmo en lo demás.

Por **Secretaría** dese cumplimiento a lo decidido en los ordinales 7º y 2º de las sentencias de primera y segunda instancia, respectivamente.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfeeae9e4365732ac9f5ba4e0d1532fbdaa4a28241b81a801e06e4952eb68e7**
Documento generado en 08/05/2024 04:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica